

DECRETO N° 3 3 3 2 1 1 TEMUCO, VISTOS:

1. La solicitud de subvención presentada por El Taller de Danza y Folklore Tierra de Volcanes.

2. El ORD. Nº 286 de fecha 13 de agosto de 2019 , del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.

3. El convenio de fecha **27 de agosto de 2019**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y El **"Taller de Danza y Folklore Tierra de Volcanes".**

4. El Decreto Alcaldicio Nº 3.855 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2019 en sus distintas áreas de gestión.

5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.

6. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.

7. El Reglamento de la Ley Nº 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

8. El Registro Nº **2404-2019** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.

9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

 Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

 Apruébese el Convenio de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y El Taller de Danza y Folklore Tierra de Volcanes, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.



2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:

Taller de Danza y Folklore Tierra de Volcanes

RUT.:

65.145.099-3

CERTIFICADO PERSONERIA

JURIDICA:

Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por el Registro Civil e Identificación, con fecha 22 de abril de 2019

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Maritza López Díaz

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION:

DESTINO DE LOS RECURSOS:

\$1.000.000

Gasto en amplificación, alimentación, servicio de conjuntos folkloricos, alojamiento, trasaldos. pasajes, escenografía, montaie desmontaje, servicio de animación, confección de

banda y pendones,.

3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 27 de agosto de 2019.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de guentas; debiendo al 31 de diciembre de 2019, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al tem 24.01.005 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019

> ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

> > EMUC

ECKER ALVEAR CALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

FJSG/ Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes